AVISO IMPORTANTE

ES POSIBLE QUE SU PATRIMONIO SUCESORIO ESTÉ SUJETO A LAS DISPOSICIONES SOBRE RECUPERACIÓN DE FONDOS DE MEDICAID

Personas físicas menores de 55 años

Usted (su representante personal) le solicitó a Medicaid ayuda para pagar el costo de la atención recibida en un centro de enfermería. Los servicios que pueden estar sujetos a las disposiciones sobre recuperación de fondos se enumeran en el art. 108A-70.5 del Compendio de Leyes Generales de Carolina del Norte. La legislación federal y estatal obliga a la División de Asistencia Médica (DMA, por sus siglas en inglés) a presentar un reclamo contra el patrimonio sucesorio de determinadas personas para recuperar todo lo que Medicaid pagó en su nombre durante el período en que se hizo cargo de una parte del costo de la atención recibida en un centro de enfermería.

Las disposiciones sobre recuperación de fondos del patrimonio sucesorio no se aplican a todas las personas. Se presentará un reclamo contra el patrimonio sucesorio de una persona fallecida que:

► Hubiera solicitado o vuelto a solicitar la cobertura de Medicaid el **1 de octubre de 1994** o después de esa fecha.

Y

► Tuviera **menos de 55 años** y residiera en un centro médico por un plazo indefinido o en forma permanente.

Existen determinadas circunstancias en las que no nos resarciremos con fondos de su patrimonio sucesorio. Renunciaremos a la recuperación de los fondos si:

► lo sobreviven su cónyuge legal, hijo(s) menor(es) de 21 años o un hijo discapacitado o ciego de cualquier edad (según lo determinen la Administración del Seguro Social o los Servicios de Determinación de Discapacidad), o

► el total de bienes que conforman su patrimonio sucesorio tiene un valor de menos de $5,000 o la cantidad total que Medicaid pagó es de menos de $3,000,

O

► la recuperación de los fondos le causaría un perjuicio extremo o significativo a un heredero.

Este aviso se suministra con fines informativos únicamente. Recibirá una notificación por escrito cuando se tome una decisión para determinar si está residiendo en un centro médico en forma permanente o por un plazo indefinido.

Si tiene alguna pregunta sobre algo de lo que se menciona en este aviso, comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales del condado donde vive. Si tiene más dudas sobre Medicaid o North Carolina Health Choice, puede llamar gratis al Centro de Atención al Cliente del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, por sus siglas en inglés) al 1-800-662-7030 (inglés/español) o al 1-877-452-2514 (Nota: este es un número TTY para personas sordas o con dificultades de audición). El Centro de Atención al Cliente del DHHS atiende de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También encontrará información adicional sobre los servicios que brinda su comunidad en el sitio web del Departamento de Salud y Servicios Humanos: www.nccarelink.gov.

_____	_____	_____
Solicitante/Beneficiario/Representante personal **Nombre en letra de molde**	Solicitante/Beneficiario/Representante personal **Firma**	**Fecha**

_____	_____
Relación con el Solicitante/Beneficiario	Firma del Asistente Social